

Orden del Presidente de la Comunidad Autónoma de Baleares de 18 de junio de 1996.

Y de otra, el ilustrísimo señor Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1515/1997, de 26 de septiembre, en cumplimiento del artículo 1, apartado 19 de la Orden de 28 de julio de 1998, sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, actuando por delegación de la señora Ministra a quien corresponde la competencia para la firma en virtud del Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998, sobre competencia a celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

#### EXPONEN

Primero.—Que, con fecha 8 de mayo de 1998, se suscribió el Convenio de colaboración entre el Gobierno Balear y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con fondos estructurales de la Unión Europea.

Segundo.—Que transcurrido su plazo de vigencia, se considera necesaria su prórroga dado que continúan las circunstancias que aconsejaron el desarrollo de las actuaciones previstas en el mismo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan la siguiente

#### CLÁUSULA

Única. *Prórroga*.—El Convenio de colaboración, para 1998, entre el Gobierno Balear y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con fondos estructurales de la Unión Europea queda prorrogado y surtirá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1999.

En prueba de conformidad, firman la presente prórroga por triplicado en el lugar y fecha indicados.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández.—El Consejero de Agricultura, Comercio e Industria, José Juan Cardona.

## 9642

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1999, de la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Principado de Asturias para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con Fondos Estructurales de la Unión Europea.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre el Principado de Asturias y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con Fondos Estructurales de la Unión Europea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1999.—El Director general, Abelardo Almécija Cantón.

#### ANEXO

**Prórroga al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Principado de Asturias para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con Fondos Estructurales de la Unión Europea**

En Madrid a 26 de febrero de 1999.

#### COMPARECEN

De una parte, el ilustrísimo señor don Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1515/1997, de 26 de septiembre, en cumplimiento del artículo 1, apartado 19 de la Orden de 28 de julio de 1998, sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, actuando por dele-

gación de la señora Ministra a quien corresponde la competencia para la firma en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998, sobre competencia a celebrar convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

De otra parte, el excelentísimo señor don Manuel Fernández Fernández, Consejero de Agricultura del Principado de Asturias, en virtud del Decreto 15/1998, de 17 de junio, autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 28 de enero de 1999.

#### EXPONEN

Primero.—Que con fecha 8 de mayo de 1998 se suscribió el Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con Fondos Estructurales de la Unión Europea.

Segundo.—Que transcurrido su plazo de vigencia, se considera necesaria su prórroga dado que continúan las circunstancias que aconsejaron el desarrollo de las actuaciones previstas en el mismo.

En virtud de lo expuesto ambas partes acuerdan la siguiente

#### CLÁUSULA

Única. *Prórroga*.—El Convenio de colaboración, para 1998, entre el Principado de Asturias y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con Fondos Estructurales de la Unión Europea queda prorrogado y surtirá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1999.

En prueba de conformidad, firman la presente prórroga por triplicado en el lugar y fecha indicados.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández.—El Consejero de Agricultura, Manuel Fernández Fernández.

## 9643

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1999, de la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma Valenciana para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con fondos estructurales de la Unión Europea.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Valenciana y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con fondos estructurales de la Unión Europea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1999.—El Director general, Abelardo Almécija Cantón.

#### ANEXO

**Prórroga al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma Valenciana para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con fondos estructurales de la Unión Europea**

En Madrid, a 28 de diciembre de 1998.

#### REUNIDOS

De una parte, la Honorable señora doña María Angels Ramón-Llin i Martínez, Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Comunidad Autónoma Valenciana en virtud del Decreto 3/1997, de 22 de febrero, y con capacidad para la suscripción de esta prórroga de Acuerdo del Consejo de la Generalidad Valenciana de fecha 28 de diciembre de 1998.

Y de otra, el ilustrísimo señor don Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1515/1997, de 26 de septiembre, en cumplimiento del artículo 1 apartado